



Ayuntamiento Municipal Guayabal Azua, R. D.



"Ayuntamiento Somos Todos"
RNC. 430-038042.

RESOLUCIÓN NO. 0011-2026

QUE APRUEBA LAS PAUTAS DE REGULACIÓN URBANA DE USO DE SUELO, LOS PARÁMETROS REGULATORIOS Y LAS TASAS CORRESPONDIENTES PARA LA GESTIÓN DE LOS PERMISOS URBANÍSTICOS EN EL MUNICIPIO DE GUAYABAL, PROVINCIA AZUA

CONSIDERANDO: Que los ayuntamientos son entidades de la Administración Pública local responsables de promover el desarrollo integral de sus respectivos territorios, procurando el ordenamiento adecuado de los asentamientos humanos y el bienestar de la población;

CONSIDERANDO: Que la Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios reconoce competencias municipales relacionadas con el ordenamiento territorial, el planeamiento urbano, la regulación y control del uso del suelo y la gestión de los servicios municipales;

CONSIDERANDO: Que la Ley No. 368-22 de Ordenamiento Territorial, Uso de Suelo y Asentamientos Humanos establece el marco jurídico nacional para la planificación y ordenación del territorio, así como para la regulación del uso del suelo y los asentamientos humanos;

CONSIDERANDO: Que es necesario establecer criterios técnicos y administrativos que permitan orientar el crecimiento urbano del municipio de Guayabal de manera ordenada, segura, sostenible y compatible con las características ambientales y territoriales del municipio;

CONSIDERANDO: Que corresponde al Ayuntamiento Municipal, a través de sus órganos competentes y de la Oficina de Planeamiento Urbano (OPU), evaluar técnicamente las solicitudes relacionadas con el uso del suelo y las edificaciones dentro del territorio municipal, conforme al marco legal vigente;



Calle Sánchez, No. 70-40, Guayabal, Azua, Republica Dominicana

E-mail: ayuntamientoguayabalazuagp2024@gmail.com

Tel: 809-607-2714



Ayuntamiento Municipal Guayabal Azua, R. D.



"Ayuntamiento Somos Todos"
RNC. 430-038042.

VISTOS:

1. La Constitución de la República Dominicana.
2. La Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.
3. La Ley No. 368-22 de Ordenamiento Territorial, Uso de Suelo y Asentamientos Humanos.
4. Las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables en materia de ordenamiento territorial, urbanismo, medio ambiente, gestión del riesgo y construcción.
5. El informe técnico correspondiente de la Oficina de Planeamiento Urbano.

EL CONCEJO DE REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE GUAYABAL, PROVINCIA AZUA, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, como por la presente resolución se aprueba, el **Documento de Pautas de Regulación Urbana de Uso de Suelo y Parámetros Regulatorios del Ayuntamiento Municipal de Guayabal**, el cual forma parte integral de la presente resolución como **Anexo I**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer que las pautas aprobadas mediante la presente resolución serán aplicables dentro del territorio del municipio de Guayabal y constituirán un instrumento de referencia para la evaluación de las solicitudes de uso de suelo, permisos urbanísticos y demás autorizaciones municipales relacionadas con el desarrollo físico y territorial.



Calle Sánchez, No. 70-40, Guayabal, Azua, Republica Dominicana

E-mail: ayuntamientoguayabalazuagp2024@gmail.com

Tel: 809-607-2714



Ayuntamiento Municipal Guayabal Azua, R. D.



"Ayuntamiento Somos Todos"
RNC. 430-038042.

ARTÍCULO TERCERO: Establecer que toda solicitud de permiso de uso de suelo o autorización urbanística deberá cumplir con los requisitos documentales y técnicos establecidos por el Ayuntamiento Municipal y por las instituciones nacionales competentes, según la naturaleza del proyecto.

ARTÍCULO CUARTO: Reconocer a la **Oficina de Planeamiento Urbano (OPU)** como la instancia técnica municipal encargada de evaluar las solicitudes relacionadas con el uso del suelo y emitir los informes técnicos correspondientes, dentro del ámbito de sus competencias y conforme a la legislación nacional vigente.

ARTÍCULO QUINTO: Establecer que la Oficina de Planeamiento Urbano realizará las inspecciones necesarias para verificar el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la presente resolución y recomendará a las autoridades municipales las medidas administrativas correspondientes cuando se detecten incumplimientos.

ARTÍCULO SEXTO La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación por el Concejo de Regidores.

DADA, FIRMADA Y APROBADA

Dada en la Sala Capitular del Ayuntamiento Municipal de Guayabal, provincia Azua, República Dominicana, a los cuatro (09) días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis (2026).

7/0 Salvador Familia Morillo

Sr. Salvador Familia Morillo
Presidente de Sala Capitular

[Signature]

Licda. Yecla Manuela Familia Diaz
Secretaria de Sala Capitular

[Signature]



Calle Sánchez, No. 70-40, Guayabal, Azua, Republica Dominicana
E-mail: ayuntamientoguayabalazuagp2024@gmail.com
Tel: 809-607-2714

